

**Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**

**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-13048-15-0986-2018

986-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	15,764.1
Muestra Auditada	15,761.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 97,700.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que ascendieron a 15,764.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 15,761.1 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

## **Resultados**

### **Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, ejecutor de los recursos del Otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2017 (FORTASEG), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

##### **FORTALEZAS**

- El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, Manuales de Organización y Procedimientos y Reglamento Interior de la Administración Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Contó con un Código de Ética con fecha de actualización del 12 de diciembre de 2017.
- Contó con un Código de Conducta con fecha de emisión 25 de septiembre de 2014.
- Contó con Manuales de Organización de las distintas áreas, con fecha de última actualización de 28 de octubre de 2016.

#### **Administración de Riesgos**

##### **FORTALEZAS**

- El municipio contó con un Plan que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020, Publicado el 9 de enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- Identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Identificación, Evaluación y Control de riesgos de fecha 21 de enero de 2018.

#### **DEBILIDADES**

- El municipio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.
- No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- No implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

#### **Actividades de Control**

#### **FORTALEZAS**

- El municipio contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como: Mantenimiento y Servicios, Quejas y denuncias y de informática.
- Contó con un reglamento interior y Manuales de Organización de las distintas áreas, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo de fecha de publicación 21 de octubre de 2013.
- Contó con sistemas informáticos tales como SQL, MySQL, FILEMAKER, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **DEBILIDADES**

- El Municipio no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

#### **Información y Comunicación**

#### **DEBILIDADES**

- El municipio no implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

- No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
- No aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

## **Supervisión**

### **FORTALEZAS**

- El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante la Secretaría de Planeación y Evaluación; además, los resultados se reportaron a la Presidenta Municipal Constitucional.
- Realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, mostrando los reportes de la primera y segunda auditoría interna, mediante la Dirección General de la Calidad, adscrita a la Secretaría de Contraloría y Transparencia, realizando 26 procesos auditados.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

### **2017-D-13048-15-0986-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con

objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

2. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG 2017 y de sus rendimientos financieros, en la cual se recibieron recursos por un importe de 15,764.1 miles de pesos y generaron rendimientos financieros por un importe de 116.2 miles de pesos, y no se depositaron ni transfirieron recursos de otras cuentas bancarias.

3. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo recibió en tiempo y forma la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2017 por 11,034.8 miles de pesos, correspondiente al 70.0% del monto total convenido; asimismo, cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos del FORTASEG 2017 y realizó el depósito de los recursos de coparticipación por 3,152.8 miles de pesos, correspondientes al 20.0% del total del monto convenido.

4. El municipio acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas de Prioridad Nacional, convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG"; asimismo, comprometió, devengó y pagó los recursos federales y los de la coparticipación de acuerdo a los porcentajes establecidos, por lo que recibió la segunda ministración correspondiente al 30.0% por 4,729.2 miles de pesos.

5. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2017.

6. La Secretaría de Finanzas Públicas del estado de Hidalgo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las dos ministraciones del FORTASEG 2017, que ascendieron a 15,764.1 miles de pesos, los cuales transfirió al municipio con los rendimientos respectivos por la cantidad de 12.4 miles de pesos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción.

7. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el acta de cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

### **Registro e información financiera**

8. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo, disponen de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del Subsidio.

9. El municipio reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos y devengados por 78.1 miles de pesos y rendimientos financieros por 41.1 miles de pesos, de forma posterior al plazo establecido en la normativa.

2017-B-13048-15-0986-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados fuera del plazo establecido en la normativa.

10. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, registró en su presupuesto los recursos recibidos del FORTASEG 2017 e incluyó en la presentación de su Cuenta Pública Local 2017, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio.

**Destino y ejercicio de los recursos**

11. El municipio recibió 15,764.1 miles de pesos del FORTASEG 2017 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 116.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 15,880.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 pagó 15,761.1 miles de pesos, que representaron el 99.2% del disponible por lo que se determinaron recursos no comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2017 por 119.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 FORTASEG 2017  
 (Miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	1,576.4	1,576.4	0.0	9.9
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	5,063.3	5,051.9	11.4	31.8
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	8,865.9	8,799.2	66.7	55.9
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	118.5	118.5	0.0	0.7
E	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	140.0	140.0	0.0	0.9
F	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	0.0	0.0	0.0	0.0
	<b>Subtotal</b>	<b>15,764.1</b>	<b>15,686.0</b>	<b>78.1</b>	<b>98.8</b>
	<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>116.2</b>	<b>75.1</b>	<b>41.1</b>	<b>0.4</b>
<b>Total</b>		<b>15,880.3</b>	<b>15,761.1</b>	<b>119.2</b>	<b>99.2</b>

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

Se aplicaron 75.1 miles de pesos de rendimientos financieros en el PPN Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (ver resultado 20)

Con lo anterior, se constató que se asignaron los recursos del subsidio en conceptos que cumplen con los objetivos establecidos en los Lineamientos.

**12.** Se realizaron adecuaciones de metas y montos convenidos, las cuales fueron validadas por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento por un monto total de 1,234.6 miles de pesos, que representaron el 7.8% de los recursos asignados, el cual no excedió el 20.0% permitido.

**13.** El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, asignó 3,152.8 miles de pesos para la coparticipación y se generaron rendimientos financieros por 12.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 3,165.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de enero de 2018 se pagaron 2,949.4 miles de pesos que representaron el 93.2% del disponible y se determinó que no ejerció 216.1 miles de pesos que representaron el 6.8% del disponible, mismos que se reintegraron a la cuenta de origen.

**14.** Se destinó 5,051.9 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, para la evaluación de control de confianza para aspirantes y personal policial y profesionalización, de acuerdo con las metas establecidas en el anexo técnico.

**15.** El municipio destinó 118.5 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, para equipamiento de personal policial y profesionalización, asimismo se cumplió con el 10.0%, en acciones que coadyuvan a la consolidación del Sistema de Justicia Penal, de acuerdo con las metas establecidas en el anexo técnico.

**16.** El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo destinó 8,874.3 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, para equipamiento de personal policial y fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública”, de acuerdo con las metas establecidas en el anexo técnico.

**17.** Se destinaron 140.0 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, para el fortalecimiento tecnológico, la adquisición de equipo e infraestructura de los elementos de la institución policial”, de acuerdo con las metas establecidas en el anexo técnico.

**18.** El municipio no destinó recursos para el Programa con Prioridad Nacional denominado, Sistema Nacional de Atención a Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

**19.** El municipio, destinó 1,576.4 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional denominado “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”, de acuerdo con las metas establecidas en el anexo técnico; asimismo, el proyecto “Jóvenes en Prevención”; representó el 10.0% del total asignado de FORTASEG 2017, cumplió con los requisitos establecidos, fue publicado en el listado de especialistas para el ejercicio fiscal 2017, y se constató que no se consideró como un municipio de atención prioritaria con perspectiva de prevención.

**20.** Los recursos transferidos del FORTASEG 2017 al municipio generaron rendimientos financieros por 116.2 miles de pesos, de los cuales 75.1 miles de pesos se destinaron al Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Certificación Policial, y los recursos no aplicados por un monto de 41.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

### **Adquisiciones**

**21.** El municipio realizó 17 adquisiciones con recursos del FORTASEG por 15,761.1 miles de pesos, de las cuales 3 fueron adjudicadas bajo la modalidad de licitación pública, 2 por invitación a cuando menos tres proveedores y 12 de forma directa, los procesos de licitación



y adjudicación fueron conforme a la normativa aplicable y en 11 casos de excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente, todas las adquisiciones están amparadas mediante un contrato o convenio debidamente formalizado con las instancias participantes; asimismo, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados, se garantizaron los anticipos con las fianzas correspondientes y los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.

**22.** El municipio adjudicó directamente el contrato núm. MPS-SA-ADF-02-17 por un importe de 1,576.4 miles de pesos, ya que fundamentó la excepción a la Licitación Pública en el artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, con base en lo analizado en el informe de las actividades realizadas y el perfil del proyecto del servicio contratado “Jóvenes en Prevención”, se constató que no se compromete ni vulnera la seguridad pública nacional.

2017-B-13048-15-0986-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron un contrato de adquisiciones de manera directa sin motivar y fundamentar correctamente la excepción a la Licitación Pública.

**23.** Se constató que los bienes adquiridos con recursos del FORTASEG 2017 y que integran la muestra de auditoría, fueron entregados en tiempo y forma, de acuerdo con los montos y plazos pactados.

**24.** Mediante las visitas de inspección física de los bienes correspondientes a nueve contratos de adquisiciones y arrendamientos, pagados con recursos del FORTASEG 2017, se constató que los bienes corresponden a los presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o convenio, existen físicamente, operan adecuadamente y están destinados al objetivo del subsidio.

**25.** De las visitas de inspección física de los bienes correspondientes a nueve contratos de adquisiciones y arrendamientos, pagados con recursos del FORTASEG 2017, se comprobó que disponen de los resguardos correspondientes, que se llevó a cabo el levantamiento físico de los bienes y no existen bajas.

**Obra Pública**

**26.** El municipio de Pachuca de Soto, no destinó recursos del FORTASEG para la ejecución de obra pública.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**27.** El municipio reportó de manera oportuna los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, mediante el Sistema de Formato Único, y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero; asimismo, los publicó en la página de internet y otros medios locales de difusión.

**28.** El Secretariado Ejecutivo y el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, suscribieron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función el 17 de febrero de 2017; asimismo, lo publicaron junto con el Anexo técnico en su página de internet.

**29.** El municipio presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el acta de cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

### **Cumplimiento de metas**

**30.** El municipio, realizó la evaluación del subsidio conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación, emitidos por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**31.** Al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo no se le realizaron visitas de inspección por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2017.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC)**

**32.** Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, implantó el 91.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,761.1 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 99.2% del disponible y el 0.8% fue reintegrado a la Tesorería de la Federación al cierre de la auditoría (31 de enero de 2018).

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2017 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que generará un probable daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTASEG, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó los informes trimestrales a las instancias correspondientes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG).

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

Las Secretarías de Tesorería Municipal, de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal y de Contraloría y Transparencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 40, párrafo segundo y cuarto.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 71 párrafo primero, fracción IV y párrafo tercero, 72 fracción VIII inciso c), párrafo segundo, subíndices 1, 2 y 3.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo: Artículos 56, fracción I, 105 y 106; Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso,

a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2017, artículo 42, párrafo primero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.